MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR 2024 001215387
OBJETO: SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA CORPORATIVA CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES Y A LAS GERENCIAS PROVINCIALES DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (176/ISE/2024/SC).
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO
TIPO CONTRACTUAL: SUMINISTRO
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 60.645,04 euros
Importe IVA: 12.735,46 euros
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 73.380,50 euros
VALOR ESTIMADO: 97.032,06 euros

Antecedentes administrativos

- Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación.
- Orden de 21 de octubre de 2005 por la que se establece el inicio de las actuaciones del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

1.- Necesidad e idoneidad de la contratación.
Dentro del ámbito de actuación de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, corresponde a la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial la adquisición del material de oficina, informático, papel blanco A-4 y A-3 y papelería corporativa, de carácter no inventariable y no homologado para satisfacer las necesidades de uso común y que se requieren para su propio funcionamiento y el cumplimiento de los fines de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Una vez estudiadas las necesidades se ha procedido por parte de la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial a evaluar los importes y número de unidades estimadas de los diversos artículos objeto de la licitación, tomando como referencia las dotaciones típicas definidas para las Gerencias Provinciales y para Servicios Centrales y las diferentes peticiones recibidas, lo que determinará la idoneidad del objeto y contenido de este nuevo expediente.

2.- Naturaleza y objeto del contrato.
Es objeto del presente contrato la realización durante el plazo de ejecución del contrato de suministro de material de oficina, informático, papel blanco A-4 y A-3 y papelería corporativa, de carácter no inventariable y no homologado, con destino las oficinas y dependencias administrativas de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

El contrato que se propone se define como contrato de suministro de conformidad con lo dispuesto en el art.16.3 apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes en forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquiriente. Esta Agencia podrá, en cualquier momento, requerir otro material no inventariable del catálogo oficial de la entidad no previstos en el Anexo I-A del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de esta licitación y que puedan resultar

necesarios. Dicho catálogo completo será facilitado por la empresa adjudicataria a la Agencia Pública Andaluza de Educación. En tal caso, si la Agencia requiriese de algún artículo no incluido podrá solicitarlo a aquélla bajo el amparo del presente contrato, previa petición de presupuesto por escrito, del lote al que corresponda por afinidad, que requerirá aceptación del mismo por parte del Responsable del Contrato de la Agencia. El presupuesto facilitado contendrá un descuento mínimo del 10%.

3.-Elección del procedimiento y criterio de adjudicación.
El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto simplificado ordinario previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dado que se considera suficiente desde el punto de vista económico para la cobertura de las necesidades previstas durante el tiempo del contrato.

Como criterios de adjudicación se atenderá únicamente a criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, atendiendo a:

- Proposición económica. La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación de cada oferta económica admitida:

$$70 puntos \times \frac{Preciodelicitación - Ofertaavalorar}{Preciodelicitación - Ofertamásbajadelasadmitidas}$$

- Reducción del plazo de entrega. Se valorará el número de días hábiles propuestos para la entrega de los artículos, considerando el periodo máximo de entrega previsto de 5 días hábiles desde la petición. La puntuación será la siguiente, con un máximo de 15 puntos:

Número de días hábiles para la entrega de los artículos	**Puntuación**
No oferta / Entrega en 5 días hábiles	0 puntos
Entrega en 4 días hábiles	5 puntos
Entrega en 3 días hábiles	10 puntos
Entrega en 2 días hábiles	15 puntos

- Reducción del plazo de entrega en aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad: Se valorará el número de días hábiles propuestos para la entrega de los artículos en aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad, considerando el periodo máximo de entrega previsto de 2 días hábiles desde la petición. La puntuación será la siguiente, con un máximo de 15 puntos:

Número de días hábiles para la entrega de los artículos en aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad	**Puntuación**
Entrega en 2 días hábiles/No oferta	0 puntos
Entrega en 1 días hábiles	10 puntos

Entrega en el mismo día	15 puntos

4.- Presupuesto base de licitación.
El importe desglosado para la licitación según los lotes es el siguiente:

	Presupuesto de licitación IVA EXCLUIDO	A1 (coste materiales)	A2 (gastos personal)	A (COSTE de la VENTA)	B (beneficio industrial)	C (gastos de estructura)
Contrato	**60.645,04**	46.014,02 €	3.388,84 €	49.402,86 €	2.583,48 €	8.658,70 €
Lote 1	34.065,84	25.847,23 €	1.903,60 €	27.750,83 €	1.451,20 €	4.863,81 €
Lote 2	10.441,20	7.922,19 €	583,45 €	8.505,65 €	444,80 €	1.490,76 €
Lote 3	7.501,20	5.691,49 €	419,17 €	6.110,65 €	319,55 €	1.071,00 €
Lote 4	8.636,80	6.553,11 €	482,62 €	7.035,74 €	367,93 €	1.233,13 €

Donde:
Presupuesto de licitación= coste de la venta (A) + beneficio industrial (B) + gastos generales de estructura (C)

Coste de la venta (A) = coste de los materiales y gastos de fabricación (A1) + gastos de personal (A2)

Coste de los materiales (A1) = valor de licitación - valor de la cifra de negocios (margen bruto sobre ventas) - valor del inmovilizado

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 60.645,04 € (SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 12.735,46 € (DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 73.380,50 € (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS).

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar asciende a la cantidad de 97.032,06 €.

Para la determinación del presupuesto base se han tenido en cuenta los precios de mercado existentes de empresas especializadas en el sector obtenidos mediante consulta en páginas webs, además se han tenido en cuenta presupuestos obtenidos de anteriores adquisiciones de este tipo de material realizadas por la propia Agencia.

Método de cálculo: Se prevé la posibilidad de prorrogar (hasta 12 meses) el contrato. El método de cálculo consiste en incrementar el presupuesto base de licitación IVA excluido en un 10% a consecuencia de la posible modificación del contrato.

- Posibilidad de prórroga del contrato por 12 meses como máximo.
- Posibilidad de 10% adicional por modificación del contrato como consecuencia de la incorporación al contrato de otros artículos no contemplados en el Anexo I-A del PCAP, por sustitución de unos artículos por otros de similares características por causas debidamente

justificada por la Agencia (art 204 LCSP), cambios normativos o inclusión de nuevos centros de trabajo y en aplicación de la Disposición Adicional 33ª del LCSP en el supuesto de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

En el precio ofertado por el licitador se entenderá incluidos todos los costes derivados del correcto suministro de los artículos en los que se incluyen todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta el lugar de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como el traslado en los interiores de los edificios hasta sus lugares finales de entrega.

El valor estimado de la contratación a realizar, excluido el IVA, que deberá soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 97.032,06 € (NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para su establecimiento.

Este contrato no está financiado con fondos europeos y sus precios no estarán sujetos a variación en función del cumplimento de plazos, rendimientos y/o penalidades.

El número de unidades podrá aumentarse con respecto a las indicadas anteriormente, en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por las personas licitadoras hasta agotar dicho presupuesto. No obstante, esta Agencia Pública no está obligada a consumir la totalidad del importe adjudicado, tratándose éste de un importe máximo.

5. Solvencia del licitador.
Será requisito necesario para el contratista acreditar su solvencia por los medios indicados en el Anexo I- apartado 4, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

6. Póliza de seguros.
La persona contratista asume la obligación de suscribir y mantener en vigor con una empresa de seguros legalmente habilitada durante toda la vigencia del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil, del que remitirán al órgano de contratación copia, así como los recibos posteriores y justificantes de pago por un importe de Capital mínimo asegurado de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €) y que de cobertura a todas las posibles contingencias que se deriven de la ejecución del contrato.

7.-Plazo de ejecución
El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato o, en su caso, autorización del inicio para la entrega de los bienes. Por otro lado, el plazo de entrega de los artículos será conforme a la planificación que irá estableciendo el responsable del contrato para cubrir los déficits, siempre dentro del plazo total de ejecución del contrato, se efectuará en horario de mañana, en un plazo máximo de cinco días hábiles, valor que será reducido en función del porcentaje de reducción ofertado por la persona licitadora, a partir del día siguiente a aquél que la persona adjudicataria haya recibido la autorización del inicio para la entrega de los bienes. En aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de dos días hábiles desde el día siguiente a la recepción de dicha autorización, valor que será reducido en función del porcentaje de reducción ofertado por la persona licitadora.

Dicho plazo de ejecución podrá ser prorrogado una o varias veces por un plazo máximo de DOCE (12) MESES sin que la duración total del contrato incluido las prórrogas pueda exceder de TREINTA Y SEIS (36) MESES y se acordará por el órgano de contratación, siendo obligatorio para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

8.- Penalidades.

8.1.- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No.

En caso afirmativo, especificar: No procede.

8.2.- Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

Incumplimiento en la entrega de bienes que no se hallan en estado de ser aceptados de conformidad a las especificaciones técnicas de cada artículo.

- Incumplimientos leves:

- La entrega incompleta de los pedidos realizados, entendiéndose por tal aquella en que no se entreguen todos los productos solicitados y en la cantidad requerida.
- No atender en el plazo de 3 días hábiles establecido en el PPT el requerimiento de subsanación del responsable del contrato relativo a entregas de productos que no se correspondan con las características técnicas indicadas en los Anexos del presente PPT o a entregas de material defectuoso.

- Incumplimientos graves:

- La acumulación de 3 incumplimientos leves durante la vigencia del contrato.
- Entrega de los productos deteriorados o sin la calidad exigida

- Incumplimientos muy graves:

- La existencia de 3 incumplimientos calificados como graves durante la vigencia del contrato.

Procedimiento:

1. **Inicio.** Si se produjera un cumplimiento defectuoso, el responsable del contrato podrá abrir expediente informativo a la empresa contratista. En caso de que en una entrega parcial de los bienes objeto de este suministro no se hallasen en estado de ser recepcionados de conformidad, se procederá a la notificación del rechazo, dándose instrucciones al contratista para que en un plazo no superior a 3 días hábiles subsane las deficiencias y realice un nuevo suministro de acuerdo a la oferta. Tras la subsanación se facilitará acta de recepción positiva para la facturación parcial de los bienes entregados.
 En las actas de recepción se indicará que se detraerá un porcentaje sobre el importe recepcionado, que, una vez finalizado el correspondiente expediente de penalización, será regularizado en el último pago de acuerdo a la resolución de penalización que se derive del incumplimiento. Así, por cada uno de los días necesarios para la subsanación de la deficiencia detectada o días de retraso producido, se aplicarán unas penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 100 euros del importe sin IVA del total a penalizar. La cuantía no podrá ser superior al 10 por 100 del presupuesto del contrato.

2. **Instrucción del expediente de penalización.** A la vista de la propuesta del responsable del contrato, el Órgano de Contratación podrá acordar el inicio de un expediente de penalización, comunicando el mismo al interesado para que en un plazo de diez días formule por escrito y presente cuantas alegaciones y evidencias documentales considere oportunas en defensa de sus intereses.
 En cualquier caso, la propuesta de inicio del expediente de penalización contemplará:
 - ✓ Información de los hechos.
 - ✓ Calificación provisional del incumplimiento o incumplimientos presuntamente cometidos.
3. **Resolución de penalización.** Una vez analizadas las alegaciones, así como considerados el informe y la propuesta elevados por el responsable del contrato, corresponderá al Órgano de Contratación acordar la Resolución del Expediente en el sentido que corresponda. Por el contrario, si las alegaciones justifican los hechos descritos en el expediente de penalización, el órgano de Contratación emitirá Resolución de no penalización.

8.3.- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí.

Por cada día que esté inoperativa la plataforma web para la realización de los pedidos: 0,60 euros por cada mil euros del importe total del contrato (IVA excluido).

Procedimiento:

1. Inicio. En el caso de detectarse un presunto incumplimiento de la ejecución del contrato por parte de la contratista, el Responsable del Contrato iniciará la apertura de expediente de penalización.

2. Expediente de penalización. Abierto expediente se comunicará al interesado para que en un plazo de diez días formule cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus intereses. Dicha comunicación deberá contener al menos la siguiente información:

- ✓ Información de los hechos.
- ✓ Extracto de las actuaciones llevadas a cabo
- ✓ Calificación provisional del incumplimiento o incumplimientos presuntamente cometidos.
- ✓ El expediente se completará, con cuantas actuaciones se consideren necesarias por el órgano instructor, incluyendo las declaraciones y comparecencias personales al propio interesado.

3. Resolución. Corresponderá al órgano de Contratación en todo caso la Resolución del Expediente y la aplicación de las Responsabilidades a que hubiere lugar.

8.4.- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No

En caso afirmativo, especificar: No procede.

9.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se establecen las siguientes condiciones especiales de carácter medioambiental:

Para promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables en el material en el que se embalen los productos objeto de esta contratación se establecen las siguientes condiciones

especiales de carácter medioambiental, con lo que redundaría en una mejor prestación del desarrollo y ejecución del objeto del contrato:

• El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar. El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
Se exige que el empresario acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable.

PROPUESTA

Por todo lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, en el ámbito de las competencias en materia de educación no universitaria que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, adscrita a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial propone la contratación del SUMINISTRO Y ENTREGA DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA CORPORATIVA CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES Y A LAS GERENCIAS PROVINCIALES DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (176/ISE/2024/SC).

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL